

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ANEXO

Número:

Referencia: ARCA. Estructura organizativa de las Direcciones Generales Impositiva y de Aduanas y las Subdirecciones Generales de Administración, Fiscalización, Institucional y Sistemas y Telecomunicaciones. S/Modificación. ANEXO B05.

ANEXO B05

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS DE GRANDES CONTRIBUYENTES

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y supervisar las tareas inherentes a la percepción y devolución de los gravámenes y la aplicación de normas técnico tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables de mayor significación fiscal de todo el país, para comprobar y mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.

Entender en la aplicación, coordinación y supervisión de las normas técnico-jurídico tributarias respecto de los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.

Entender en la resolución de los recursos interpuestos cuando se impugnen actos dictados en el marco de su competencia por las áreas que de ella dependen.

ACCIONES

1. Efectuar las tareas relacionadas con la evaluación y el control de la percepción de los gravámenes a su cargo, de acuerdo con los planes, normas y procedimientos dictados al efecto.
2. Entender en la revisión y el control de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social a cargo de los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.
3. Coordinar y supervisar las tareas inherentes a la preparación, captura, sistematización y procesamiento de la información a ser utilizada por la Dirección, de acuerdo a las pautas y/o normas establecidas por las áreas informáticas con competencia.

4. Entender en las funciones de percepción y de resolución de impugnaciones de deudas relacionadas con los recursos de la seguridad social.
5. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales y recursos informáticos asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la caja chica asignada.
6. Entender en la resolución de recursos de reconsideración, apelación y demás recursos administrativos contra actos dictados en el marco de su competencia.

DIVISIÓN TRÁMITES, CONSULTAS Y VERIFICACIONES

ACCIONES

Entender en la tramitación, verificación y resolución de las solicitudes de exenciones, reorganización de sociedades y todas aquellas tareas inherentes a verificar la residencia o doble residencia, de los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.

Intervenir en los controles necesarios para la ejecución de los planes establecidos y en las solicitudes de colaboración requeridas por otras áreas; así como en la verificación y control de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y responsables en el marco de su competencia.

TAREAS

1. Supervisar el control de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.
2. Entender dentro del ámbito de su competencia en el diligenciamiento de trámites y solicitudes presentadas por los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción, ejecutando las acciones necesarias para el logro de tal objetivo.
3. Entender, dentro del ámbito de su competencia, en las tareas necesarias para cumplir con los planes dispuestos por el Organismo referidos a las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, para incrementar la percepción del riesgo y promover el cumplimiento voluntario.
4. Confeccionar informes de gestión vinculados al ámbito de su competencia.
5. Entender en la extensión de certificados, en la habilitación de registros que establezcan las normas vigentes, y en los trámites originados en las solicitudes de baja de inscripción y/o sucesiones solicitados por los contribuyentes de la Dependencia.
6. Entender en la confección de un padrón actualizado.
7. Entender en la atención del debido suministro, mantenimiento y conservación de los bienes a su cargo.
8. Entender en los pronunciamientos y resoluciones correspondientes a los pedidos de reconocimiento de exenciones presentadas por los contribuyentes conforme la legislación vigente.
9. Entender en el trámite de reorganización de sociedades, efectuando las verificaciones necesarias para determinar el cumplimiento de la normativa vigente, realizando los ajustes necesarios en caso de corresponder.

DIRECCIÓN DE CONTROL GRANDES CONTRIBUYENTES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación y supervisión de las tareas inherentes a la percepción y fiscalización de los tributos y accesorios impositivos, a los recursos de la seguridad social, y la aplicación de las normas técnico-tributarias, con el fin de comprobar y mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superioridad.

Entender en la evaluación del funcionamiento de las distintas áreas de la Dirección, respecto del cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes, efectuando el control y seguimiento de las tareas realizadas.

Entender en la resolución de los recursos interpuestos cuando se impugnen actos dictados en el marco de su competencia por las áreas que de ella dependen.

ACCIONES

1. Entender en el control, evaluación y ejecución de las tareas necesarias para la verificación del cumplimiento dado por los contribuyentes de su jurisdicción a los tributos y a las obligaciones emergentes de los recursos de la seguridad social.

2. Entender en la investigación y selección de los contribuyentes de acuerdo a los planes y criterios emanados de las áreas con facultades para su dictado, para proceder a su posterior fiscalización.

3. Entender en la fiscalización de los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción de acuerdo con los programas, normas y procedimientos dictados al efecto.

4. Entender en el trámite de determinaciones de tributos y de recursos de la seguridad social, accesorios, multas, sumarios y recursos vinculados.

5. Interponer denuncias, promover y tramitar querrelas por los delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria o comunes, originados en la actividad cumplida por sus dependencias.

6. Entender e intervenir en todo lo relativo a devoluciones, reintegros y recuperos de gravámenes correspondientes a contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.

7. Entender en la elaboración de las normas de control interno y rutinas de seguimiento de tareas, a fin de evitar que se produzcan situaciones no previstas.

8. Promover y colaborar en la planificación de las acciones de capacitación, orientadas al desarrollo de los recursos humanos, optimizando su eficiencia operativa.

9. Recopilar, producir y evaluar la información de gestión.

10. Gestionar la sustanciación y elaboración de respuestas de requerimientos y pedidos de informes judiciales, en el ámbito de competencia de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes.

11. Coordinar la utilización de nuevas tecnologías y herramientas de explotación de datos que permitan mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y/o responsables, generando información para la toma de decisiones.

12. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales y recursos informáticos asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la caja chica asignada.

13. Entender en la resolución de recursos de reconsideración, apelación y demás recursos administrativos interpuestos contra actos dictados en el marco de su competencia.

14. Entender en la resolución de las impugnaciones de deuda de Seguridad Social, conforme los procedimientos, formas y condiciones establecidos en la normativa vigente.

15. Entender en todo lo relativo a devoluciones, reintegros y recuperos de gravámenes correspondientes a contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.

DIVISIÓN REVISIÓN Y RECURSOS

ACCIONES

Entender en las determinaciones de oficio de impuestos, accesorios, multas, e impugnaciones de deuda con el sistema de la seguridad social y otras de su competencia.

Entender en los proyectos de resoluciones de recursos de reconsideración, apelación y demás recursos administrativos; en la resolución de acciones de repetición de impuestos, y otras de su competencia, y en la contestación de consultas.

TAREAS

1. Controlar las determinaciones de impuestos, intereses y/o recargos que correspondan a actuaciones no conformadas por el contribuyente y/o responsable, provenientes de las áreas de fiscalización.

2. Supervisar los proyectos y dictar las resoluciones cuando corresponda determinar de oficio obligaciones impositivas y sus correspondientes multas, de los contribuyentes y/o responsables en el ámbito de la Dirección.

3. Entender en la sustanciación y proyectos de resolución de impugnaciones de deuda con el sistema de la seguridad social, conforme los procedimientos, formas y condiciones establecidos en la normativa vigente.

4. Entender en la sustanciación y proyectos de resolución de recursos de reconsideración, apelación y demás recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por las áreas dependientes de la Dirección, respecto de los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción, conforme los procedimientos, formas y condiciones establecidos en la normativa vigente.

5. Intervenir en los recursos de reconsideración contra el dictado de resoluciones determinativas de impuestos, considerando las pruebas ofrecidas.

6. Intervenir en la preparación de informes y en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos de apelación, en lo atinente a su competencia.

7. Intervenir en los proyectos de pronunciamientos y de resoluciones correspondientes a los recursos administrativos, en lo atinente a su competencia.

8. Supervisar los proyectos y dictar las resoluciones relativas a acciones de repetición de impuestos.
9. Intervenir en las elevaciones de carácter técnico impositivo y previsional, y en la contestación de oficios sobre dichas cuestiones.
10. Intervenir en la evacuación de consultas y solicitudes de su competencia efectuadas por las dependencias fiscalizadoras, en relación con asuntos cuyo trámite haga presuponer la necesidad de determinar de oficio la materia imponible.

DIVISIÓN JURÍDICA

ACCIÓN

Entender en el procedimiento de aplicación de sanciones y en la representación y patrocinio jurídico del Fisco Nacional en los juicios contenciosos de su jurisdicción, en la confección de dictámenes, proyectos de resolución y recursos sobre asuntos de su competencia; asesorar a la Dirección y a sus dependencias en asuntos de naturaleza jurídica e instruir los sumarios por infracciones a las normas legales según corresponda y efectuar la actividad administrativa y judicial de aquellos casos que, por su índole, se encuadren como probables delitos penal tributarios o comunes.

TAREAS

1. Entender en la instrucción y resolución de sumarios formales y materiales por infracciones a las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que rigen la aplicación de los distintos impuestos a cargo del Organismo en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes.
2. Entender en el procedimiento de clausura de establecimientos comerciales e industriales de contribuyentes y/o responsables que incurran en los hechos u omisiones previstos por la ley, en la jurisdicción antes citada.
3. Entender en la emisión de dictámenes jurídicos y proyectos de resolución en los casos determinados por normas legales o por necesidades de servicio.
4. Participar en la consideración de la conducta fiscal de contribuyentes y/o responsables en actuaciones con determinación de oficio en curso.
5. Intervenir en las elevaciones de carácter jurídico y en la contestación de oficios que deba efectuar la Dirección.
6. Intervenir en la preparación de informes destinados a la Dirección de Contencioso sobre asuntos tramitados en el área que hayan sido motivo de recursos ante la Justicia o el Tribunal Fiscal de la Nación, en lo atinente a su competencia.
7. Entender en las tareas relacionadas con la actividad administrativa y/o jurídica vinculada con los procedimientos originados en delitos penal tributarios o comunes.
8. Intervenir en las comunicaciones judiciales y en las denuncias de los casos susceptibles de configurar delitos penal tributarios y de derecho penal común, dentro de su jurisdicción; e intervenir en la contestación de informes judiciales vinculados con la materia penal tributaria.
9. Intervenir en las querellas por los asuntos tipificados en la Ley Penal Tributaria.
10. Intervenir en la tramitación de otras denuncias que resulten de su competencia.

11. Representar y patrocinar al Fisco Nacional en los juicios de contenido penal tributario, penal común, impositivo y de los recursos de la seguridad social, y en aquellos sin contenido tributario en que la Repartición sea o no parte.
12. Controlar y supervisar la tramitación y el desempeño de los representantes del Fisco, en materia de juicios con contenido impositivo y de los recursos de la seguridad social, y en aquellos sin contenido tributario ante los tribunales respectivos.
13. Intervenir en el cumplimiento de las sentencias firmes contrarias al Fisco Nacional dictadas en las causas o juicios en que represente al Organismo.
14. Entender en cuestiones o procedimientos jurídicos no mencionados ni aludidos precedentemente, que resulten de competencia de la Dirección.

DIVISIÓN GESTIONES Y DEVOLUCIONES

ACCIONES

Entender en la tramitación, verificación y resolución de solicitudes de devoluciones, transferencias, reintegros y repetición, presentadas por los contribuyentes y/o responsables inscriptos bajo su jurisdicción, incluidos los recuperos por exportación, como así también entender en la fiscalización de los reintegros efectuados por el Organismo, como consecuencia de las solicitudes de acreditación, devolución y/o transferencia de gravámenes presentadas por los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción.

Entender en los controles necesarios para la resolución de las devoluciones, compensaciones, acreditaciones y transferencias vinculadas al reintegro del crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado atribuible a operaciones de exportación formuladas por los contribuyentes de su jurisdicción, a tramitarse por el régimen de verificación previa, como así también en las solicitudes de colaboración requeridas por otras áreas.

TAREAS

1. Entender en la tramitación de las solicitudes de reintegros, devoluciones y transferencias presentadas por contribuyentes inscriptos bajo su jurisdicción de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
2. Efectuar las verificaciones necesarias para determinar la procedencia de las solicitudes, cuando así estuviera establecido.
3. Impulsar cuando se detecten anomalías, la realización de los ajustes pertinentes.
4. Entender y resolver en la tramitación y verificación de las solicitudes de reintegros y devoluciones, incluidos los recuperos por exportación y en las compensaciones de pagos que involucran tales solicitudes presentadas por los contribuyentes inscriptos bajo su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
5. Entender en las verificaciones ordenadas por la superioridad.
6. Intervenir en la supervisión y control de las solicitudes de reintegro del crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado atribuible a operaciones de exportación formuladas por los contribuyentes y/o responsables de su jurisdicción a tramitarse por el régimen de verificación previa,

concurriendo -de corresponder- a su domicilio fiscal.

7. Promover la intervención del área correspondiente en los casos en que se detecten anomalía y el cobro compulsivo con relación a los montos de las solicitudes que resulten improcedentes.
8. Confeccionar informes de gestión vinculados con la labor de su competencia y recabar la información necesaria para contestar los pedidos de colaboración requeridos por otras áreas.
9. Efectuar las tareas necesarias para determinar la procedencia de los reintegros efectuados por el Organismo.
10. Entender en la emisión de los actos impugnatorios de créditos fiscales improcedentes y efectuar los ajustes que correspondan.
11. Entender en el análisis de las informaciones suministradas por terceros vinculadas con la situación fiscal de los contribuyentes y/o responsables.
12. Entender en la atención del debido suministro, mantenimiento, conservación y control de los bienes a su cargo.
13. Recabar en colaboración con la Dirección de Recaudación Grandes Contribuyentes la información necesaria a los fines de analizar la doble residencia fiscal con motivo de solicitudes de bajas por pérdida de residencia.